



Fw 4467-

**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO**

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-055-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el numeral 1 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";
- Que del artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.";
- Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal,





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-055-2022
Página 2 de 3

para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

- Que la parte pertinente del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)";
- Que el artículo 276 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público establece que: "Los Cuerpos de Bomberos en las circunscripciones territoriales cantonales y metropolitanas tienen las siguientes funciones: 1. Ejecutar los servicios de prevención, protección y extinción de incendios, así como socorrer en desastres naturales y emergencias, además de realizar acciones de salvamento; 2. Actuar, según los protocolos establecidos para el efecto, en forma coordinada con los diferentes órganos del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos; 3. Estructurar y ejecutar campañas de prevención y control de desastres naturales o emergencias, orientadas a la reducción de riesgos, en coordinación con el ente rector nacional; 4. Diseñar y ejecutar planes y programas de capacitación para prevenir y mitigar los efectos de desastres naturales y emergencias, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos o municipales y con el ente rector nacional de gestión de riesgos; 5. Incentivar la participación, involucrar a la comunidad y realizar campañas para la prevención y reacción adecuada ante riesgos naturales y antrópicos; y, 6. Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás normativa vigente en el ámbito de sus competencias";
- Que mediante oficio N° 037-CBA-2022 del 31 de enero de 2022, el teniente coronel licenciado Byron Murillo Guerrero, Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ambato manifiesta: "en lo referente al presupuesto Institucional debo informar que dicho presupuesto se está invirtiendo en bienes, obras, servicios, equipos entre otros que contribuyan al correcto desenvolvimiento de nuestra institución, y del Personal que forma parte del CBA.- Dicho presupuesto para el año 2022, fue aprobado el 20 de Octubre del 2021, mediante Resolución 004-003-E-CBA-2021, por parte del Comité de Administración y Planificación de nuestra Institución, conforme lo determina el artículo 282 numeral 1 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y el artículo 20 numeral 1 de la Ordenanza de





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-055-2022
Página 3 de 3

Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.”:

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **15 de febrero de 2022**.

RESUELVE:

Dar por conocido el contenido del oficio 037-CBA-2022 de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos de Ambato, con el cual atiende la solicitud verbal realizada por parte de la concejala Anabell Pérez, respecto de las funciones desempeñadas por el Cuerpo de Bomberos de Ambato.

Lo certifico.- Ambato, 11 de abril de 2022.- **Notifíquese.-**



Adrián Andrade López
Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c. c: Archivo Concejo SCM (Expediente) RC.

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2022-04-08
Fecha de aprobación: 2022-04-11





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-22-341
Flow: 4467

14 ABR 2022

Teniente Coronel Licenciado
Byron Murillo Guerrero
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO
En su despacho

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-055-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Dar por conocido el contenido del oficio 037-CBA-2022 de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos de Ambato, con el cual atiende la solicitud verbal realizada por parte de la concejala Anabell Pérez, respecto de las funciones desempeñadas por el Cuerpo de Bomberos de Ambato."

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-055-2022

* Expediente en archivo SCM

Sandra V.
14-04-2022

